



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2018/MPHy

Caraz,

12 8 JUN 2018

VISTOS: Informe N° 173-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de junio de 2018, Informe N° 200-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 19 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

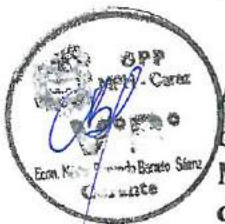
Que, mediante el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueba y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación de las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, el cual regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH-CZ en su Artículo 36° respecto a la conformación del equipo técnico regula que la conformación de un equipo técnico mixto, compuesto por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas y Técnicos Municipales y o profesionales de distintos campos de la sociedad civil expertos en temas de planeamiento, presupuesto y sistema nacional de inversión pública (03 miembros) los mismos que serían acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019, de fecha 01 de junio de 2018, se eligió a los miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2019;

Que, mediante Informe N° 173-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de junio de 2018, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite documentación para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a los miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2019;

Que, mediante Informe N° 200-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 19 de junio de 2018; emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento por Resolución de Alcaldía





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

del Equipo Técnico representantes de la Sociedad Civil del proceso del Presupuesto Participativo 2019, conforme a la elección que obra en el acta de fecha 01 de junio del 2018;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2019, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN</u>	<u>DNI</u>
Delia Mercedes Polo Barroso	Directora	CETPRO DANIEL VILLAR	09799070
Fidel Gregorio Capra Méndez	Alcalde	Centro Poblado de Llacshu	32387323

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Jorge Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL